Medellín, 30 de julio de 2025

Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea
Medellín - Antioquia

Asunto: Acción de Tutela

Accionante: SANTINO SCICOLONE SOTILLO

Accionado: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(CANCILLERÍA) — REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL — OFICINA DE PASAPORTES DE LA

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA.

1. SANTINO SCICOLONE SOTILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, ante usted respetuosamente acudo, para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, con el objeto de que se amparen los derechos constitucionales fundamentales que considero amenazados y/o vulnerados por las acciones y omisiones en las que incurren MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (CANCILLERÍA) – REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – OFICINA DE PASAPORTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, representadas por la señora Canciller, por el señor Registrador Nacional, por el director (a) de la oficina, o quienes hagan sus veces.

Esta petición se fundamenta en los siguientes:

#### **HECHOS**

- 2. Soy ciudadano Colombo Venezolano, nací en el Estado Falcón, municipio CARIRUBANA, en la República de Venezuela.
- 3. Mi madre (fallecida) es la señora JULIA JOSEFINA LACLE SOTILLO, ciudadana Colombia, identificada con cédula de ciudadanía número 40935091.
- 4. Teniendo en cuenta la nacionalidad de mi madre, inicié los trámites pertinentes para mi inscripción en el registro de nacimiento colombiano, por lo que el día 24 de

		·		
	CODIGO	FS(AP-UP)001	VERSION	15_
F	RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022

agosto de 2017 se me expidió el registro civil de nacimiento con indicativo serial número 57127942, de la registraduría de Riohacha la Guajira, y se me asignó el número único de identificación personal (NUIP) número 1118874150.

- 5. Mi registro civil de nacimiento fue expedido cumpliendo todos los requisitos legales, pes a ellos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL mediante resolución número 14907 del 25 de noviembre de 2021 anuló el registro de nacimiento número 57127942 y canceló por falsa identidad la cédula de ciudadanía número 1118874150, procedimiento administrativo dentro del cual no pude intervenir por que nunca se me notificó
- 6. Ante esa situación me vi obligado a presentar acción de tutela, proceso constitucional dentro del cual se ordenó a la REGISTRADURÍA inscribirme en el registro civil de nacimiento; por lo que la REGISTRADURÍA emitió la resolución 14471 del 31 de mayo de 2022, por medio de la cual se dejó sin efectos la actuación administrativa relacionada con la anulación del registro civil serial número 57127942 y de la cancelación de mi cédula de ciudadanía.
- 7. A la fecha mi registro civil de nacimiento es plenamente válido y mi cédula de ciudadanía colombiana es plenamente vigente.
- 8. El día 27 de junio de 2025 acudí a la oficina de pasaporte de la Gobernación de Antioquia para la expedición por primera vez, pero no me fue expedido bajo el argumento que el sistema no reconocía mis huellas dactilares, y se me recomendó que hiciera el trámite de expedición de la cédula de ciudadanía digital para la validación de mis huellas dactilares, lo que efectivamente hice el mismo día 27 de junio en la oficina de la registraduría OPADI MEDELLÍN
- 9. Luego de esto he ido en repetidas oportunidades a la oficina de pasaporte de la Gobernación de Antioquia para la expedición del pasaporte, pero siempre me indican que "estoy bloqueado" pero no me dan ningún documento o certificación, y me dicen que el problema está en la registraduría.
- 10. Por su parte, ante la registraduría también he presentado varias solicitudes con la finalidad de que se solucione la cuestión del "bloqueo", pero esta entidad me informa que, en el sistema de información de registro civil (SIRC) está en estado valido mi registro de nacimiento con serial número 57127942 y en el archivo de identificación (ANI) mi cédula está vigente.

CODIGO	FS(AP-UP)001	VERSION	15
RESOLUCION	804,	VIGENCIA	10/11/2022

11. A la fecha ninguna de las autoridades competentes ha dado solución a mi situación, lo que impide la expedición de mi pasaporte, el cual requiero para salir legalmente del país para acceder a una oferta laboral que tengo en el exterior.

# DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS

12. Considero que, con la omisión del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (CANCILLERÍA) – REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – OFICINA DE PASAPORTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA de dar solución a la problemática de reconocimiento de mis huellas dactilares para la expedición de mi pasaporte, se vulneran y/o amenazan los derechos constitucionales fundamentales a la Igualdad, el debido proceso administrativo, el derecho a la identidad, a la libertad de locomoción, el derecho al trabajo, garantizados por la Constitución Política, lo que permite promover esta acción constitucional de protección para que se otorque el amparo oportuno y eficaz.

# PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez:

- 13. TUTELAR en mi favor los derechos Constitucionales Fundamentales invocados.
- 14. Ordenar al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (CANCILLERÍA) REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL OFICINA DE PASAPORTES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, cada uno de acuerdo con sus competencias legales que, de inmediato a la notificación del fallo se sirvan dar solución a la problemática de reconocimiento de mis huellas dactilares o de cualquier otra barrera administrativa o tecnológica existente, y se proceda con la expedición de mi pasaporte.

### **JURAMENTO**

15. Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

CODIGO	FS(AP-UP)001	VERSION	≤15
RESOLUCION	B04	VIGENCIA	10/11/2022

### **PRUEBAS**

16. Para que obren como tales me permito aportar, en fotocopia informal, los siguientes documentos:

Copia de mí cédula de ciudadanía

Copia de la contraseña (de la cédula digital)

Copia de registro de nacimiento

Copia del registro de defunción de mi madre

Copia de la resolución número 14471 de 2022 de la Registraduría

Copia de certificados de vigencia de la cédula

Copia de derecho de petición a la registraduría del día 09 de julio de 2025

Copia de respuestas a mi derecho de petición

Copia de recibo de pago de pasaportes

#### **DIRECCIONES**

17. Accionados: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co; notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co

judicial@cancilleria.gov.co;

18. Yo recibiré notificaciones en la Calle 106B # 72 - 88, celular 3207890378, email: sonnyvolksrock77@gmail.com

Atentamente.

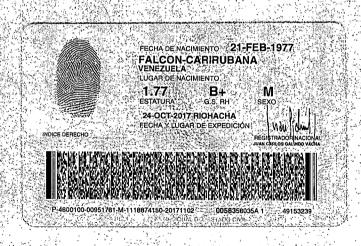
SANTINO SCIČOLONE SOTILLO Cédula número 1118874150

OFICINA JUDICIAL MEDELLÍN

1110 O JUL. 2025

CODIGO	FS(AP-UP)001	VERSION	16
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

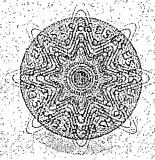






**DUPLICADO CC** 1.118.874.150





APELLIDOS / NOMBRES

SCICOLONE SOTILLO SANTINO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

21-FEB-1977

FALCON-CARIRUBANA - VENEZUELA

**FECHA DE EXPEDICIÓN** 

24-OCT-2017

SEXO

**MASCULINO** 

LUGAR DE PREPARACIÓN

**MEDELLIN - OPADI MEDELLIN** 

OFICINA DE ENTREGA

**BELLO - BELLO** 

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.



ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO HASTA EL 27-DIC-2025

8515817273 27-JUN-2025

				·
•				
			•	,
		·		•
	;			

# REPÚBLICA DE COLOMBIA





NUIP 1.118.874.150

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO Indicativo Serial

Corregimiento Inspección de Policía Código Código
A - LA GUAJIRA - RIOHACHA
Segundo Apellido
OTILLO
labra(s)
Sexo (en letras) Grupo sanguineo Factor RH
ASCULIRO B POSITIVO
nto - Municipio - Corregimiento e/o inspección)
de testigos Número certificado de nacido vivo
ACTA NO. 87
ismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
70) Nacionalidad
COLOMBIA
ma sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes paro el segundo opeliido del inscrito)
ro) Nationalidad
TALIA
mbres completos
(a) / Firms
July Isela
V
mbrus completos
O) Firms
mbres completos
ero) Firma
<del>//</del>
11 (1 / 40)
Nombre offirme del funcionario que autoriza
MERLE REMEDING BRUZON GOMEZ (AF)
MERLE REMEDING BRUZON GOMEZ (AF)
MERLE REMETITIE BRUZON GOMEZ (AF)  Nombre y firma  Nombre y firma del funciongrio ante quien se hace el reconocimiento
MERLE REMETITIE BRUZON GOMEZ (AF)  Nombre y firma  Nombre y firma del funciongrio ante quien se hace el reconocimiento
MERLE REMETITIE BRUZON GOMEZ (AF)  Nombre y firma  Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
MERLE REMETITIE BRUZON GOMEZ (AF)  Nombre y firma  Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  Nombre y firma
MERLE REMETITIE BRUZON GOMEZ (AF)  Nombre y firma  Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
MERLE REMETITIE BRUZON GOMEZ (AF)  Nombre y firma  Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  Nombre y firma
MERLE REMETITIE BRUZON GOMEZ (AF)  Nombre y firma  Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  Nombre y firma
MERLE REMETITIE BRUZON GOMEZ (AF)  Nombre y firma  Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  Nombre y firma
MERLE REMETITIE BRUZON GOMEZ (AF)  Nombre y firma  Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  Nombre y firma
MERLE REMETITIE BRUZON GOMEZ (AF)  Nombre y firma  Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  Nombre y firma



ESTA REPRODUCCION FOTOMECANICA ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

DADO EN LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE MEDELLIN A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025

MARCO ANTONIO VARGAS ANILLO
REGISTRADOR ESPECIAL DE MEDELLÍN

Registraduría Especial de Medellín Calle 48 N° 42-41-(4)216 20 85. Cod. Postal 050016-Medellin www.registraduria.gov



# REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

# registro civil de defunción

Indicativo 11630244

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado	Corregimiento Insp.de Policía Código 13 G U						
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o inspección de Policia REGISTRADURIA DE AUXILIAR EL FUB	LADO MEDELLIM - COLOMBIA - ANTIOWO						
Datos del inscrito							
	nombres completos						
PACTURE OF THE CONTROL OF STATES OF STATES							
Documento de identificación (Clase y número) CC 40.935.091							
Datos de la defunción							
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento y/o Inspecc VENEZUELA FALCOM—CARTRUBANA - • • • •	ión de Policía						
Fecha de la defunción	Hora Número de certificado de defunción						
Año   2   0   1   6   Mes   A   B   R   Día   2   1	22:00 ··· FL. 19 AC. 269 ··· ···						
	unción de muerte						
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia						
	Año Mes Día						
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario						
Autorización Judicial Certificado Médico	м « в » в « » « « » « » « » « » « » « » «						
Datos del denunciante	nombres completos						
SCICOLONE SOTILLO SANTIBU.	nomines completos						
Documento de identificación (Clase y número)	Firma ////////////////////////////////////						
00 1.118.874.150	Letter Jule						
Primer testigo	C. Marking Mark						
	nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)	Firma						
Segundo testigo							
Apellidos y r	nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)	Firma						
Fecha de inscripción	Nombre <u>y fir<del>ma del funcio</del>nario</u> que autoriza						
Año 2 0 2 5 Mes J U N Día 2 4	FADER FABIAN BUL APEGADO						
SA JUNE SOOF L CADINO DE UNESPACIO	PARA NOTAS APRENTILER NO AGHIDENTOSD.						
TOO BE DOCUMENTO ANTECEDENTE -							
क्षा क्षा कर कर कर कर का							





## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 14471 DE 2022

(31 de mayo de 2022)

"Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha 26 de mayo de 2022 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Cuarta de Oralidad, en la acción de tutela - radicado 05001-33-33-011-2022-00165-01, respecto del titular del Registro Civil de Nacimiento No. 57127942 y la cédula de ciudadanía No. 1118874150"

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, EL DIRECTOR NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y EL REGISTRADOR DELEGADO PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN.

En ejercicio de las facultades legales conferidas en los artículos 40, 39 y 38 del Decreto 1010 de 6 de junio de 2000 y las resoluciones 6053 de 27 de diciembre de 2000,1970 de 2003 y la Resolución 7300 de 2021 expedidas por el Registrador Nacional del Estado Civil y

#### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 01 del 3 de julio de 2003, corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil la dirección y organización del registro civil.

Que, los numerales 4 y 9 del artículo 40 del Decreto 1010 de 2000, incorporan como función del Director Nacional de Registro Civil respectivamente, la de "Procurar que la inscripción confiable y efectiva de los hechos, actos y providencias sujetos a registro, y encargados a la Dirección, sean desarrollados en tiempo real y en beneficio de los usuarios." y "expedir las resoluciones sobre cancelaciones, reconstrucciones, anulaciones y demás actos jurídicos sobre el registro civil que sean de su competencia, o que sean delegados por el Registrador Nacional".

Que, de conformidad con el artículo 39 del Decreto 1010 del 6 de junio de 2000 y las Resoluciones 6053 del 27 de diciembre de 2000 y 1970 del 9 de junio de 2003, artículo 5 el Director Nacional de Identificación tiene la función de proferir los actos administrativos relacionados con cancelaciones de cédulas.

Que de conformidad a un cruce de datos relacionados con el sistema de información de Registro Civil sobre las presuntas inscripciones irregulares de nacimiento que no cumple con los requisitos formales de la inscripción, el Registrador Nacional del Estado Civil expidió la Resolución No. 7300 del 27 de julio de 2021 "Por la cual se establece el procedimiento conjunto de anulación de registros civiles de nacimiento y la consecuente cancelación de cédulas de ciudadanía por falsa identidad".

Que, de acuerdo con la respectiva investigación, la Dirección Nacional de Registro Civil concluyó que el registro civil de nacimiento indicativo serial No 57127942 a nombre del

		,
		•
		·
•		
		:

RESOLUCIÓN No. 14471 del 31 de mayo del 2022 "Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha 26 de mayo de 2022 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquie, Sala Cuarta de Oralidad, en la acción de tutela radicado 05001-33-33-011-2022-00165-01, respecto del titular del Registro Civil de Nacimiento No. 57127942 y la cédula de ciudadanía No. 1118874150"

señor SANTINO SCICOLONE SOTILLO vinculado con la cédula de ciudadanía No. 1118874150, no cumplia con las formalidades plenas conforme lo establece el Decreto Ley 1260 de 1970, ajustándose así, a la causal de nulidad del artículo 104 No. 5.

Que, en consecuencia, se expidió la Resolución No. 14907 de 25 de noviembre de 2021, mediante la cual ordenó anular uno registros civiles de nacimiento, entre ellos el registro civil de nacimiento indicativo serial No. 57127942 y cancelar por falsa identidad la cédula de ciudadanía No.1118874150 correspondiente al inscrito SANTINO SCICOLONE SOTILLO, cuya inscripción se realizó el 24 de agosto del 2017, en la Registraduría de Riohacha.

Que el ciudadano SANTINO SCICOLONE SOTILLO, presentó acción de tutela la cual correspondió por reparto al *Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Medellín, en la acción de tutela con el radicado 05001-33-33-011-2022-00165-01*, admitida el día 11 de mayo de 2022, solicitando:

" (...)PRIMERO: TUTELAS los derechos fundamentales que me han sido vulnerados como el DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, Y DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN, MÍNIMO VITAL Y A LA DIGNINDAD HUMANA, CONFIANZA LEGÍTIMA, PERSONALIDAD JURÍDICA, DERECHO DE PETICIÓN ordenándole al Registrador Nacional del Estado Civil o a quien corresponda dejar sin efecto la resolución 14907 de fecha 25 de noviembre del 2021, según consta en Certificado digital que se descarga de la página de la Registraduría, y sé que anexe a la presente(...)

Que, en virtud a lo solicitado en la Acción de Tutela, se emitió la Resolución No. 11609 de 04 de mayo de 2022, mediante el cual se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR parcialmente la decisión proferida en la Resolución No. 14907 del 25 de noviembre de 2021, manteniendo la decisión respecto de la anulación del Registro Civil de nacimiento serial No. 57127942.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR una nueva inscripción de registro civil de nacimiento al señor SANTINO SCICOLONE SOTILLO, otorgándole un término de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, conservando en la inscripción el Numero Único de identificación Personal Nº 1118874150

PARÁGRAFO PRIMERO: Para inscribir el nacimiento del señor SANTINO SCICOLONE SOTILLO, en el Registro Civil del Estado Civil, señálese a la REGISTRADURÍA DE LA GUAJIRA, RIOHACHA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente acto administrativo no es documento antecedente en la nueva inscripción en los Registro Civil, por lo que documento antecedente es el que se especifica en la circular única de registro civil para los hijos de colombianos.

ARTICULO TERCERO: RESTABLECER la Vigencia de la cédula de ciudadanía No. 1118874150, por un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto con el fin de que pueda asociar la nueva inscripción de los Registro Civil de nacimiento y conservar el mismo NUIP, so pena de tener que cancelar la misma en el Archivo Nacional de Identificación por falsa identidad y automáticamente ser removido del Censo electoral.

RESOLUCIÓN No. 14471 del 31 de mayo del 2022 "Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha 26 de mayo de 2022 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Cuarta de Oralidad, en la acción de tutela radicado 05001-33-33-011-2022-00165-01, respecto del titular del Registro Civil de Nacimiento No. 57127942 y la cédula de ciudadania No. 1118874150"

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso de acuerdo con el artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SÉXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoría.

Que, el día 26 de mayo del 2022 el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Cuarta de Oralidad expidió la Sentencia bajo el número Radicado 05001-33-33-011-2022-00165-01, ordenando:

PRIMERO. REVOCAR la sentencia de tutela proferida el 11 de mayo de 2022, por el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Medellín, y en su lugar se CONCEDE el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso y a la personalidad jurídica del accionante, atendiendo a la argumentación previamente vertida.

SEGUNDO. SE DISPONE dejar sin efectos la Resolución No. 14907 del 25 de noviembre de 2021, por medio del cual se anuló el registro civil de nacimiento con indicativo serial 57127942 y en razón de ello, se ordenó cancelar la cédula de ciudadanía del accionante No. 1.118.874.150, y los actos posteriores a esta; y en consecuencia, se ORDENA a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la dependencia competente, que el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de esta providencia, disponga y ordene en caso que la cédula de ciudadanía No. 1.118.874.150 perteneciente al accionante no esté vigente, el restablecimiento de la misma.

Que, en atención a lo ordenado por el despacho, se procederá a dejar sin efectos parcialmente la Resolución No. 14907 de 25 de noviembre de 2021, que ordenó anular el Registro Civil de Nacimiento serial 57127942 y cancelar por falsa identidad la cédula de ciudadanía No. 1118874150; y en consecuencia se deja sin efectos la Resolución No. 1609 de 04 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No.14907 del 25 de noviembre del 2021, que ordenó anular el Registro Civil de Nacimiento serial 57127942 y cancelar por falsa identidad la cédula de ciudadanía No. 1118874150.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la actuación administrativa relacionada con la anulación del registro civil serial No. 57127942 y la consecuente cancelación de la cedula de ciudadanía No. 1118874150 del señor SANTINO SCICOLONE SOTILLO, de conformidad al fallo de primera instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Cuarta de Oralidad, según lo ordenado en la Sentencia bajo el número de Radicado 05001-33-33-011-2022-00165-01.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS parcialmente la Resolución No. 14907 de 25 de noviembre de 2021, que ordenó anular el Registro Civil de Nacimiento serial 57127942 y cancelar por falsa identidad la cédula de ciudadanía No. 1118874150, y en su lugar, dejar como valido el registro civil de nacimiento con indicativo serial No. 57127942, en la base de datos del Registro Civil y Vigente la Cedula de Ciudadanía No.

		,	•	
			A	
			,	
·				
		,		

RESOLUCIÓN No. 14471 del 31 de mayo del 2022 "Por medio de la cual se da cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de fecha 26 de mayo de 2022 proferida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Cuarta de Oralidad, en la acción de tutela radicado 05001-33-33-011-2022-00165-01, respecto del titular del Registro Civil de Nacimiento No. 57127942 y la cédula de ciudadania No. 1118874150'

1118874150, en el Archivo Nacional de identificación de conformidad al fallo de primera instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Cuarta de Oralidad dentro de la acción de tutela, bajo el número de Radicado 05001-33-33-011-2022-00165-

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTOS la Resolución No. 11609 de 04 de mayo de 2022 "Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución 14907 del 25 de noviembre del 2021 que ordenó anular el Registro Civil de Nacimiento Serial 57127942 y cancelar por falsa identidad la cédula de ciudadanía 1118874150." conforme a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Cuarta de Oralidad dentro de la Acción de tutela, bajo el número de Radicado 05001-33-33-011-2022-00165-01.

ARTÍCULO CUARTO: CONFIRMAR que el Registro Civil de nacimiento del inscrito SANTINO SCICOLONE SOTILLO, con el registro civil serial No. 57127942 y la cedula de ciudadanía No. 1118874150 es válida y cumple con todos los requisitos del decreto/ley 1270 de 1970, y que por lo tanto, no será necesario dar inicio a una nueva actuación administrativa dentro del procedimiento de anulación de Registros Civiles y consecuente cancelación de la cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en la via gubernativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 31 días del mes de mayo de 2022.

RODRIGO PÉREZ MONROY

Director Nacional de Registro Civil

DIDIER ALBERTO CHILITÒ VELASCO

Director Nacional de Identificación

Revisó: Nathalia Ximena Alfonso Quinche -- Coordinadora Grupo Novedades -- DNI Revisó: Narda Sofia Romero Mondragón -- Coordinadora Grupo Jurídica -- DNI Producción de Registro Civil Luz Yenny Gonzalez Montes-Coordinadora del Grupo de Validación y Producción de Registro Civil Revisó: Dolly Yurany Gómez Rodríguez -- Delegada para Registro Civil y la Identificación Proyectó: Samuel García -- Grupo Validación y Producción -- DNRC

			•
	•		
		·	
			•
		,	



# EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:

1.118.874.150

Fecha de Expedición:

24 DE OCTUBRE DE 2017

Lugar de Expedición:

RIOHACHA - LA GUAJIRA

A nombre de:

SANTINO SCICOLONE SOTILLO

Estado:

VIGENTE

# ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 01 de Agosto de 2025

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 2 de julio de 2025

EDISON QUIÑONÉS SILVA

Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

And the second s

Medellín, 9 de julio de 2025

Señores
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
E.S.D.

# ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

SANTINO SCICOLONE SOTILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, residentes en la dirección: calle 106B No. 72 - 88, Barrio Doce de Octubre, Medellín (Antioquia); celular: 320 789 03 78, en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia y el articulo 1 y siguientes de la Ley 1755 del 2015, respetuosamente me dirijo a su Despacho, con fundamento en los siguientes:

### HECHOS Y RAZONES DE LA PETICION

Desde el 27 de junio de 2025, estoy realizando el trámite de expedición de pasaporte, en la Oficina de Pasaportes de la Gobernación de Antioquia, en la cita al momento colocar las huellas para terminar el trámite, aparece bloque a mis huellas e indica que presenta una alerta.

Su despacho en Resolución No. 14471 del 31 de mayo de 2022, indico: "ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la actuación administrativa relacionada con la anulación del registro civil serial No. 57127942 y la consecuente cancelación de la cédula de ciudadanía No. 1118874150..."

Esta situación producto de la no cancelación de la anulación que se promulgo en la Resolución No. 14907 del 25 de noviembre de 2021, y de la aplicación de la Resolución No. 14471 del 31 de mayo de 2022, me está ocasionando perjuicios, ya que debo viajar a ala ciudad de Panamá en el mes de julio y sin mi pasaporte será imposible.

Basado en los HECHOS anteriormente narrados, solicito las siguientes:

CODIGO:	FS(AR-UP)007		22
RESOLUCION	189	VIGENCIA .	26/3/2025

.



# RESPUESTA RADICADO RNEC-E-2025-123633

mensaje

# **Registro Civil Extranjeros**

registrocivilextranjeros@registraduria.gov.co> Para: sonnyvolksrock77@gmail.com <sonnyvolksrock77@gmail.com> jue., 24 de julio de 2025 a la hor 12:41 p. m

# Sr. Santino Scicolone Sotillo

NUIP 1118874150 SERIAL 57127942 sonnyvolksrock77@gmail.com

# Cordial Saludo

En atención a su solicitud presentada bajo el radicado RNEC-E-2025-123633, de manera atenta me permito informar que revisadas la Bases de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil, en el sistema el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC) esta en estado valido su registro civil de nacimiento con serial 57127942, y el Archivo Nacional de Identificación (ANI) vigente su cedula 1118874150.

Se adjunta certificado de vigencia.

Se sugiere presentar petición a cancillería, para validar el estado de sus documentos en la base que ellos consultan

Atentamente,

Para nosotros es muy importante conocer su nivel de satisfacción con la respuesta. Por favor cuéntenos su experiencia en el siguiente enlace :https://www.registraduria.gov.co/?page=PQRSD-SerCol-Form2



# ANGELA RUIZ CASTAÑEDA

Técnico Operativo apruiz@registraduria:gov.co Dirección Nacional de Registro Civil Avenida Calle 26 No. 51 - 50 | CB 111321 PÁX (601) 2202880 | ext. 1216 Bogota D.C. Colombia









967/50367747

ir serios chantin

SA-2000035

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o

		en e
		•
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	• .	
	· ·	



# RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO 1790

I mensaje

Juliana Pareja Monsalve <jpareja@registraduria.gov.co> Para: Santino Scicolone < sonnyvolksrock77@gmail.com>

mar., 22 de julio de 2025 a la hora 3:32 p m

Buen dia

se le informa que la cedula de ciudadania 1118874150 perteneciente a SANTINO SCICOLONE SOTILLO se encuentra activa en el archivo nacional de identificación 'ANI"

# Anexo

certificado de vigencia cedula



Juliana Parejs Monsalve Auxillar administrativo

jparaja@registraduria.gov.co Registraduria Especial de Médellin Carrera 48 # 42-41 CP 050016 Medellin - Antioquia - Colombia









SC-CER987347 SGC0E-CFR973020

De: Santino Scicolone < sonnyvolksrock77@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 21 de julio de 2025 10:13

Para: Juliana Pareja Monsalve < jpareja@registraduria.gov.co>

Asunto: Re: RESPUESTA DERECHO DE PETICION RADICADO 1790

No suele recibir correo electrónico de sonnyvolksrock77@gmail.com. Por qué es esto importante

Texto citado ocultol

Certificado estado cedula 1118874150 (1).pdf 28 KB

					•
	-				
	,				
			•		•
		·			
, ,					
		·			



# GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

# **RECIBO DE PAGO DE PASAPORTES**

Recaudo Departamental

Gobernación de Antioquia

Referencia de pago

1004666

Fecha de liquidación:

27/06/2025

Concepto:

Pago de Pasaporte Ordinario, Ejecutivo

E)

Identificación:

CC - 1118874150

Nombres:

Santino

Apellidos:

Scicolone Sotillo

Correo: Teléfono:

no@no.com 0000000000

TOTAL A PAGAR

\$183.000,00



.



Banco de Occidente --CLIENTE--

